

Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal (OAIM)

CONSTRUCCION DE BADEN, CALLE MELLA, FECHA: FEBRERO 2020

GESTION 2016-2020

<u>Documentos anexados</u>	<u>Completo</u>	<u>Existe</u>	<u>No Existe</u>	<u>Incompleto</u>
❖ Presupuesto	✓			
❖ Acta de Aprobación el Concejo de Regidores				
❖ Contrato				✓
❖ Cubicaciones				
❖ Procesos de contratación			✓	
❖ PAGOS	✓			



Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, S.C.



VISION - VOLUNTAD - TRANSPARENCIA

Construccion Banden Mella RNC: 40100750-9

Ayuntamiento V.A

contratista: Johnny Rodriguez

Alcaldía del Fomento Ecoturístico Villaltagranciano

N.	Descripcion	Cant	UDS	Precios	Valor
	Excav, Demolicion Y bote		1 pa	20000	
1	Horm. En Platea 10.20 x 0.90 x 0.20	1.83	m3	18500	20000
1.2	Muros de bloques de 6 Camara llena	12.24	m2	2500	33855
1.3	hormigon en muros laterales	3.63	m3	7000	30600
1.4	fino en canaleta y pa;ete de muros	1	pa	11000	25410
1.5	parrilla Drenaje	1	pa	45000	11000
1.6	alquiler de maquina cortadora	1	pa	8000	45000
1.7	alquiler de martillo percutor	1	pa	8000	8000
1.8	reparacion e imprevisto	1	pa	12500	8000
1.9	limpieza final	1	pa	10000	12500
2					10000
				Sub-total	
					\$ 204,365.00
	Direccion Tecnica	0.1	%		\$ 20,436.50
A)	Gasto administractivo	0.03	%		\$ 6,130.95
B)	seguro y fianza	0.025	%		\$ 5,109.13
C)	liquidacion y prest. Laboral, ley 686	0.01	%		\$ 2,043.65
D)	codia 1x1000	0.001	%		\$ 204.37
E)	transporte	0.03	%		\$ 6,130.95
F)	ITBS (Sobre 10% norma 07-2007)	0.18	%		\$ 36,785.70
G				Sub-total	\$ 76,841.24
				Total RD	
	Total General				\$ 281,206.24



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO PRESTADO

La primera parte él; **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio en virtud de lo dispuesto por la Constitución Vigente de la República Dominicana Art.199-201 y normados por la ley 176-07, priorizando el servicio social municipal, con asiento social en Calle Duarte No.35, Municipio de Villa Altagracia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con asiento social en Calle Duarte No.35, Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, debidamente representado por el **DR. EDWIN GUARIONEX FERREIRA VERAS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral marcada con los Nos.068-0011701-9, domiciliado en Calle Duarte No.35, Centro Ciudad, Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, quien en el fiel ejercicio de sus funciones y en representación de esta prestigiosa institución de servicios el Ayuntamiento Municipal se denomina por su propio nombre la **PRIMERA PARTE**.

La segunda parte el señor; **JHONNY JUNIOR RODRIGUEZ ROSARIO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral marcada de No.402-2371246-0, domiciliado y residente en la Calle Principal, Sabana Piedra, Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denomina la **SEGUNDA PARTE**.

POR CUANTO: Las Convenciones entre particulares tiene fuerza de Ley entre los que las realizan de buena fe (Art.1134) del Código Civil de la República Dominicana.

LA PARTES HAN REALIZADO UN CONTRATO DONDE SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: la primera parte el Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, debidamente representado por el honorable alcalde Dr. Edwin Guarionex Ferreira Veras, ha contratado los servicios del señor; **JHONNY JUNIOR RODRIGUEZ ROSARIO**, para la construcción del badén ubicado en la Calle Mella Esquina Calle Duarte, Centro Ciudad, Municipio de Villa Altagracia. **OBLIGANDOCE** el alcalde municipal en nombre representación del ayuntamiento a pagar al prestador de servicios la suma indicada de **RDS\$281,206.24 Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Seis Pesos Dominicanos Con Veinticuatro Centavos,** persona contratada y supervisada por la Sección Técnica del Ayuntamiento Municipal, pago que se realizara a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS** quien realiza sus funciones en beneficio del Ayuntamiento Municipal, dicho pago se efectuara en las atenciones que sea fiscalizada la terminación y entrega de la obra por la Oficina Técnica del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, contrato pactado y suscrito en fecha día Siete (7) Días Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Veinte (2020), quedando rescindido el presente contrato y sin ningún efecto jurídico y responsabilidad entre las partes, este contrato queda rescindido por la sola comunicación del encargado de la sección de la oficina técnica, en nombre del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia. Hecho y redactado de buena fe entre las partes en tres (03) originales, hecho y suscrito en el Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, Siendo Los Siete (7) Días Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Veinte (2020).

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Institución Contratante

DR. EDWIN G. FERREIRA VERAS
Representante

DR. PRAXEDES GOMEZ PEREZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral **No.068-0004317-3**, con estudio profesional abierto en Calle Mella No.43, Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, Abogado Notario Público de los del Numero para el Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, Matriculado en el colegio de Notarios Bajo el **No.6285**, **POR CUANTO CERTIFICO Y DOY FE**, que ante mi comparecieron personalmente los señores firmantes, por ellos y por la personería jurídica de la institución, quienes doy fe conocer por sus respectivas cedula de identidad y electoral, cuyas referencias legales constan en el presente contrato, estando libres de tachas y de las excepciones que requiere la ley, en estas atenciones comparecen ante mi despacho de manera libre y voluntaria, actuando de buena fe y apegados a las buenas costumbre, procediendo a estampar sus firmas, el sello de la institución, declarándome por separado bajo la fe del juramento que esa es la manera que acostumbran a firmar todos los actos de su vida Civil, Pública y Privada. En la Ciudad y Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, Siendo Los Siete (7) Días Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Veinte (2020).

DR. PRAXEDES GOMEZ PEREZ
Notario Público
Mat.6285